

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **2156** DE 2023

(**22 de diciembre de 2023**)

“Por medio de la cual se adjudica el grupo 2, 3, 8 y 10, y se declara desierto el grupo 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11 del Proceso de Selección Abreviada PSA-UNP-119-2023”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 4065 de 2011, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016 y Decreto 1139 de 2021, Decreto 1744 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que mediante convocatoria pública la Unidad Nacional de Protección dio inicio al proceso de Selección Abreviada No. **PSA-UNP-119-2023**, cuyo objeto corresponde a *“Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional”*, el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la UNP.

Que de conformidad con lo estipulado en el literal h) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, el día 12 de julio de 2023, la Unidad Nacional de Protección publicó en Secop II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada No. **PSA-UNP-119-2023**.

Que la UNP cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación de **UN BILLÓN SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.063.838.016.351)**, incluido IVA, AIU y demás gastos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido así:

Página 2 de 4 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el grupo 2, 3, 8 y 10, y se declara desierto el grupo 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11 del Proceso de Selección Abreviada PSA-UNP-119-2023."

GRUPO	2023	2024	2025	2026
1	\$ 496.456.054	\$ 36.477.252.037	\$ 38.383.633.907	\$ 22.186.434.107
2	\$ 586.326.783	\$ 40.319.491.085	\$ 39.433.590.368	\$ 21.834.215.801
3	\$ 722.709.645	\$ 47.496.992.902	\$ 43.903.977.318	\$ 23.430.503.735
4	\$ 770.719.301	\$ 54.542.468.053	\$ 55.167.694.035	\$ 31.174.848.623
5	\$ 430.575.849	\$ 31.366.961.215	\$ 32.713.875.659	\$ 18.815.516.442
6	\$ 600.784.416	\$ 41.150.512.711	\$ 40.057.350.168	\$ 22.114.427.594
7	\$ 582.049.912	\$ 41.397.168.453	\$ 42.076.493.377	\$ 23.845.378.422
8	\$ 311.962.644	\$ 23.225.588.969	\$ 24.769.006.049	\$ 14.422.549.851
9	\$ 858.242.854	\$ 59.257.945.259	\$ 58.233.691.647	\$ 32.339.517.037
10	\$ 377.324.475	\$ 31.614.861.222	\$ 37.484.960.160	\$ 23.018.558.462
11	\$ 48.306.957	\$ 2.776.673.376	\$ 2.084.154.222	\$ 936.265.197
TOTALES	\$ 5.785.458.891	\$ 409.625.915.280	\$ 414.308.426.910	\$ 234.118.215.270

Para la presente contratación requerida por la Unidad Nacional de Protección – UNP, se cuenta para la vigencia 2023, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153823 del 06 de diciembre de 2023 con Rubro Presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.

Para las Vigencias 2024, 2025 y 2026 se encuentran respaldados por la aprobación de cupo de vigencias futuras con radicado No.2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Directora General del presupuesto público nacional.

Que como se señaló en los estudios y documentos previos, la modalidad de selección para la celebración del contrato corresponde a la Selección Abreviada, de conformidad con lo estipulado en el literal h) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015.

Que dado el presupuesto del proceso de selección, la convocatoria no fue susceptible de limitar a MiPymes.

Que dentro del término de publicidad de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales se atendieron a través de documento de respuestas debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que luego de agotar las etapas pertinentes, el 7 de diciembre de 2023 el Director de la Unidad Nacional de Protección profirió la Resolución No. 2013 de 2023 por medio de la cual dio apertura al proceso de Selección Abreviada No. **PSA-UNP-119-2023** cuyo objeto corresponde a *“Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional”*.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron manifestaciones de interés en participar de distintos proveedores, tal y como se evidencia en la plataforma Secop II.

Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada No. **PSA-UNP-119-2023**, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que el día 13 de diciembre de 2023 la entidad publicó la Adenda No.1 mediante la cual se modificaron aspectos técnicos del servicio a contratar y los formatos de Oferta Económica para todos los grupos.

Que conforme con el cronograma previsto para el proceso, el día 15 de diciembre de 2023 a las 2:00 pm se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-119-2023, recibándose a través de la plataforma Secop II las siguientes ofertas:

Página 3 de 4 Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se adjudica el grupo 2, 3, 8 y 10, y se declara desierto el grupo 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11 del Proceso de Selección Abreviada PSA-UNP-119-2023.”

GRUPOS	PROPONENTES	VALOR OFERTADO (sumatoria de los valores mensuales unitarios ofertados de modelos y niveles) - (SUMATORIA TOTAL)
1	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.157.548.191,00
2	GMW SECURITY RENT A CAR	\$ 1.157.547.991,00
3	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.157.548.091,00
5	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.157.548.191,00
8	UNION TEMPORAL VEBLINCO ARMATI	\$ 1.157.548.099,00
10	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.142.963.079,00
	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	\$ 1.148.696.454,00
	NACIONAL RENT CAR LTDA	\$ 1.134.397.235,00
11	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.510.689.941,00

Que de acuerdo como se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-119-2023 no se presentaron ofertas para los grupos 4, 6, 7 y 9 razón por la cual para este grupo procede la aplicación del numeral 15 del anexo al Pliego de Condiciones Definitivo, “**DECLARATORIA DESIERTA**” en concordancia con el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformó el comité evaluador encargado de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, así como la asignación del puntaje de las propuestas presentadas en el proceso.

Que el resultado del informe de evaluación preliminar fue publicado el 18 de diciembre de 2023, el resumen se encuentra de la siguiente manera:

GRUPOS	PROPONENTES	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA
1	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	GMW SECURITY RENT A CAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
8	UNION TEMPORAL VEBLINCO ARMATI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	NACIONAL RENT CAR LTDA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
11	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Página 5 de 4 Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se adjudica el grupo 2, 3, 8 y 10, y se declara desierto el grupo 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11 del Proceso de Selección Abreviada PSA-UNP-119-2023.”

Que, en consecuencia y en razón a que el presente proceso se dividió en once (11) grupos, de los cuales se considera procedente la adjudicación de cuatro (04) grupos, el comité evaluador en sesión del comité de contratación del 22 de diciembre de 2023 recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección PSA-UNP-119-2023 de la siguiente forma:

GRUPO No. 2: Al proponente **GMW SECURITY RENT A CAR**, identificado con Nit No 830.129.827-0 representada legalmente por LUÍS WILSON GONZALES CÁRDENAS identificado con C.C. 19.261.205, hasta por un valor de CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$102.173.624.038) M/CTE incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

GRUPO No. 3: Al proponente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA**, identificado con Nit No 830.125.075-0, representada legalmente por ALEJANDRO SALVINO CAICEDO identificado con C.C. 79.578.044, hasta por un valor de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$115.554.183.600) M/CTE incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

GRUPO No. 8: Al proponente **UNION TEMPORAL VEBLINCO ARMATI**, conformada por VEHICULOS BLINDADOS DE COLOMBIA LTDA – VEBLINCO, identificado con Nit. No. 900.284.434-6, representada legalmente por MARIA ISABEL ALMEIDA identificada con C.C. 63.307.784, y por ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS – ARMATI LIMITADA, identificada con Nit. 901.195.387-1, representada legalmente por LUISA PAOLA PIERUCCINI MÚNERA, identificada con C.C. 52.187.714, hasta por un valor de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS DOCE (\$62.729.107.512) M/CTE incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

GRUPO No. 10: Al proponente **ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA**, identificado con Nit No 900684559-4 representada legalmente por FRANCISCO DE PAULA CARLOS EDUARDO CORTES GREIFF identificado con C.C. 3.227.404, hasta por un valor NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$92.495.704.318) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar desierto el Grupo No. 1 de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2º: Adjudicar el **GRUPO No. 2:** Al proponente **GMW SECURITY RENT A CAR**, identificado con Nit No 830.129.827-0 representada legalmente por LUÍS WILSON GONZALES CÁRDENAS identificado con C.C. 19.261.205, hasta por un valor de **CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$102.173.624.038)** M/CTE incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Artículo 3º: Adjudicar el **GRUPO No. 3:** Al proponente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA**, identificado con Nit No 830.125.075-0, representada legalmente por ALEJANDRO SALVINO CAICEDO identificado con C.C. 79.578.044, hasta por un valor de **CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$115.554.183.600)** M/CTE incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Artículo 4º: Declarar desierto el Grupo No. 4 de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 5º: Declarar desierto el Grupo No. 5 de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 6º: Declarar desierto el Grupo No. 6 de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 7º: Declarar desierto el Grupo No. 7 de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Página 6 de 4 Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se adjudica el grupo 2, 3, 8 y 10, y se declara desierto el grupo 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11 del Proceso de Selección Abreviada PSA-UNP-119-2023.”

Artículo 8º: Adjudicar el **GRUPO No. 8:** Al proponente **UNION TEMPORAL VEBLINCO ARMATI**, conformada por VEHICULOS BLINDADOS DE COLOMBIA LTDA – VEBLINCO, identificado con Nit. No. 900.284.434-6, representada legalmente por MARIA ISABEL ALMEIDA identificada con C.C. 63.307.784, y por ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS – ARMATI LIMITADA, identificada con Nit. 901.195.387-1, representada legalmente por LUISA PAOLA PIERUCCINI MÚNERA, identificada con C.C. 52.187.714, hasta por un valor de **SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS DOCE (\$62.729.107.512) M/CTE** incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Artículo 9º: Declarar desierto el Grupo No. 9 de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 10º: Adjudicar el **GRUPO No. 10:** Al proponente **ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA**, identificado con Nit No 900684559-4 representada legalmente por FRANCISCO DE PAULA CARLOS EDUARDO CORTES GREIFF identificado con C.C. 3.227.404, hasta por un valor **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$92.495.704.318) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Artículo 11º: Declarar desierto el Grupo No. 11 de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 12º: Ordénese la publicación en el SECOP II de los documentos de cada uno de los procesos de contratación correspondientes y sus actos administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 13º: Ordénese que como resultado de la presente adjudicación se realicen los respectivos contratos conforme con lo estipulado en el pliego de condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, de acuerdo con la zona que corresponda en la plataforma Secop II.

Artículo 14º: Que los contratos que se deriven de la presente adjudicación cuentan para la vigencia 2023, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153823 del 06 de diciembre de 2023 con Rubro Presupuestal A-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.

Para las Vigencias 2024, 2025 y 2026 se encuentran respaldados por la aprobación de cupo de vigencias futuras con radicado No.2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Directora General del presupuesto público nacional.

Artículo 15º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la decisión de Declaratoria de Desierto; para el grupo 1, 5, 10 y 11, solo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de diciembre de 2023

AUGUSTO
RODRIGUEZ
BALLESTEROS

Firmado
digitalmente por
AUGUSTO
RODRIGUEZ
BALLESTEROS

AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Director General – Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra Burgos Montilla		22/12/2023
Revisó	Adalberto Franco Mesa		22/12/2023
Revisó	Alexandra Sánchez		22/12/2023
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros.		22/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			